

signación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

El bien inmueble subastado como lote único es el siguiente:

Finca registral número 42.344.—Vivienda sita en Sabadell, plaza de España, 28, 3.º, 1.ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.677, libro 768, folio 94.

Finca registral número 42.554: «Parking» sito en Sabadell, plaza de España, 28, planta -1, número 50; inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.678, libro 769, folio 184.

Sabadell, 4 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—51.186.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Ángel Javier García Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 140/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña María de los Ángeles Cogorro Herranz y don Javier Jacinto Medina Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de noviembre, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000180140/00, sucursal 1408 de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 2001, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa de una sola planta, con varias dependencias y servicios, de 38 metros cuadrados, aproximadamente, más una edificación secundaria de unos 19 metros cuadrados, aproximadamente, destinada a cuarto trastero. La parcela sobre la que se asienta dicha edificación tiene una superficie aproximada de 151 metros cuadrados, y linda: Al norte, con parcelas cuyas referencias catastrales son los números 99956109, 9956110 y 9956111; sur, al frente, con calle de su situación, por donde tiene su entrada; al este, con finca sita en la calle Gobernador, número 6, y oeste, con finca en calle Gobernador, número 10, referencia catastral 9956108. La finca descrita tiene la referencia catastral 9956107, según consta en la escritura que sirve de título a la demanda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 3.179, libro 18 de Valdeamada, folio 1, finca 1.015, inscripción primera.

Tipo de subasta: Tipo primera subasta, 7.797.200 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, 31 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—51.198.

SEVILLA

Edicto

Doña Mercedes Corrales Martín, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 673/93-S se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Ángel Espadero de Baya, doña Encarnación Macías Bravo, don José Miguel Heredia Redondo y doña María Dolores Durán Díaz del Real, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4000-0000-18-0673-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 21 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana 32. Piso 6.º, letra D, de la torre número 2, de la Huerta de Santa Catalina, en la avenida de Pino Montano en esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al folio 122, del tomo 716, libro 715, finca número 22.627-N.

Valorada en 8.300.000 pesetas.

2. Urbana número 18. Piso tipo 2-B, de la planta quinta del edificio en Sevilla, señalado con el número 12, en la unidad residencial «Santa Aurelia», en la carretera de Sevilla-Málaga-Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, al folio 202, del tomo 846, libro 366, sección cuarta, finca número 18.600, inscripción tercera.

Valorada en 8.300.000 pesetas.

Sevilla, 14 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez sustituta.—El Secretario.—51.215.

SUECA

Edicto

Doña Ana María Pellicer Climent, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Sueca (Valencia) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170/98, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Elisa Bru Fenollar, contra don Juan Milla Polo, doña Concepción Balaguer Santiago, don Antonio González Cuenca y doña Justina Noguérón Ruiz, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, y para la celebración de las subastas se han señalado los días y horas que al final se expresan, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los títulos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-